



DECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

**Cuestiones relativas a la Dependencia
Común de Inspección: Informe sobre sus
actividades correspondientes al ejercicio
finalizado el 31 de diciembre de 2005
y otros informes***Indice*

	<i>Página</i>
Informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2005 y programa de trabajo para 2006.....	1
Otros informes de la DCI.....	1
a) «Armonización de las condiciones de viaje en todo el sistema de las Naciones Unidas»	2
b) «Medidas encaminadas a mejorar el desempeño global del sistema de las Naciones Unidas al nivel de los países»	3
c) «Políticas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en materia de uso de Software de Código Abierto (OSS) en las secretarías»	4
d) «Medidas adicionales para fortalecer el apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la nueva Alianza para el Desarrollo de Africa (NEPAD)»...	4
e) «Carencias en la supervisión dentro del sistema de las Naciones Unidas»	5
f) «Examen de la gestión del laissez-passer de las Naciones Unidas»	6

Informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2005 y programa de trabajo para 2006

1. Este informe ¹ consta de dos capítulos: el Informe anual para 2005 (capítulo I) y el Programa de trabajo para 2006 (capítulo II). En el primer capítulo se abarcan la reforma de la DCI, los informes publicados en 2005, el seguimiento de las recomendaciones, las relaciones con otros órganos de supervisión, y cuestiones administrativas y de otro tipo que suscitan inquietud. En el segundo capítulo se presentan 11 estudios que habrán de emprenderse en 2006.
2. En los anexos del informe se facilita la composición de la DCI, la lista de organizaciones participantes y su participación porcentual en los gastos de la DCI en 2005, así como el estado de aplicación de la resolución 59/267 de la Asamblea General, destinada a mejorar la eficacia de la DCI.

Otros informes de la DCI

3. En su 294.^a reunión (noviembre de 2005), el Consejo de Administración reafirmó las relaciones de la OIT con la DCI, y solicitó al Director General que «siga presentándole cada año una reseña de los informes y recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección después de recibir los comentarios de la Junta de Jefes del sistema de las Naciones Unidas, quedando entendido que, cuando los informes se refieran específicamente a la OIT, deberán presentarse en su versión integral» ². En consecuencia, la Oficina sólo dispone de informes resumidos, en los que se recogen las recomendaciones dirigidas a los órganos de gobierno o legislativos, o a los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y no los que se presentan a la Asamblea General o al Secretario General.
4. El resumen que se facilita es breve, para responder a la solicitud expresada por el Consejo de Administración para que se racionalizara la presentación de documentos. La DCI ha facilitado copias de las versiones íntegras de los informes, que pueden consultarse en la sala del Consejo de Administración. El número de copias y los idiomas dependen del informe de que se trate. Además, es posible consultar todos los informes de la DCI en inglés, francés y español a través de su sitio Internet. Para evitar despilfarros, la OIT no imprime copias adicionales de los informes de la DCI pero, en la nota a pie de página de cada uno de los informes mencionados, se facilita la URL correspondiente.
5. No se recibió informe alguno que se refiriera específicamente a la OIT. Cinco informes incluyen recomendaciones dirigidas en parte a la OIT, y se resumen en el presente documento, a saber:
 - a) Documento JIU/REP/2004/10, «Armonización de las condiciones de viaje en todo el sistema de las Naciones Unidas» ³.

¹ Asamblea General de las Naciones Unidas, documentos oficiales, sexagésimo primer período de sesiones, suplemento núm. 34 (A/61/34). http://www.unjiu.org/data/sp/annual_reports/wp2006sp.pdf.

² Documento GB. 294/PV, párrafo 210.

³ http://www.unjiu.org/data/reports/2004/sp2004_10.pdf.

- b) Documento JIU/REP/2005/2, «Medidas encaminadas a mejorar el desempeño global del sistema de las Naciones Unidas al nivel de los países»⁴.
- c) Documento JIU/REP/2005/3 y Corr. 1, «Políticas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en materia de uso de Software de Código Abierto (OSS) en las secretarías»⁵.
- d) Documento JIU/REP/2005/8, «Medidas adicionales para fortalecer el apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la nueva Alianza para el desarrollo de Africa (NEPAD)»⁶.
- e) Documento JIU/REP/2006/2, «Carencias en la supervisión dentro del sistema de las Naciones Unidas»⁷.

Además de los informes, la DCI publica notas que «se dirigen a los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes siempre que los jefes ejecutivos interesados puedan adoptar decisiones con respecto a una serie de recomendaciones sin necesidad de contar con la autorización del órgano rector correspondiente»⁸. Dichas notas no son objeto de comentarios por parte de la Junta de Jefes Ejecutivos; no obstante, se somete la siguiente nota al Consejo de Administración a título excepcional, debido a su posible interés.

- f) Documento JIU/NOTE/2005/2, «Examen de la gestión del *laissez-passer* de las Naciones Unidas»⁹.

a) «Armonización de las condiciones de viaje en todo el sistema de las Naciones Unidas»
(documentos JIU/REP/2004/10 y A/60/78/Add. 1)

6. Los objetivos de este informe son «realizar un análisis comparativo de los diversos elementos de los viajes — categorías, clases y medios de transporte, paradas, dietas, pequeños gastos de salida y llegada, opción de la suma fija — de los funcionarios que viajen por cuenta de las Naciones Unidas, y proponer medidas encaminadas a armonizar las políticas y las prácticas de viaje en todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas».
7. Los miembros de la JJE acogieron con agrado en términos generales este informe, y convinieron en la importancia de lograr una mayor armonización, siempre que sea posible, para lograr un mayor control y eficacia en función de los costos, y para garantizar la salud y el bienestar de los funcionarios del sistema de las Naciones Unidas.
8. Las recomendaciones dirigidas a los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas se refieren a: una referencia única para determinar el monto de la

⁴ Parte I: http://www.unjiu.org/data/reports/2005/sp2005_2i.pdf, y Parte II: http://www.unjiu.org/data/reports/2005/sp2005_2ii.pdf.

⁵ http://www.unjiu.org/data/reports/2005/sp2005_3.pdf.

⁶ http://www.unjiu.org/data/reports/2005/sp2005_8.pdf.

⁷ http://www.unjiu.org/data/reports/2006/sp2006_2.pdf

⁸ «Normas y criterios de la Dependencia Común de Inspección» (A/51/34/anexo I).

⁹ http://www.unjiu.org/data/notes/2005/NOTE2005_2.pdf.

suma fija concedida en concepto de licencia para visitar el país de origen, viajes para visitar a la familia y viajes relacionados con el subsidio de educación; una reducción de los requisitos para la presentación de justificantes de viaje en el contexto de la opción de la suma fija; recurso a modalidades de transporte alternativas más eficaces en función de los costos; simplificación de la tramitación de las solicitudes de gastos de viaje; elevación del umbral para la concesión de escalas con fines de descanso; y disposiciones de prácticas óptimas en materia de viajes relacionados con el subsidio de educación, viajes de madres lactantes, viajes de progenitores solteros, posibilidad de elegir un lugar alternativo para pasar las vacaciones en el país de origen y número mínimo de días que han de pasarse en el país de origen.

9. La Oficina confirma que los comentarios formulados por la JJE representan su opinión sobre el informe en su conjunto. Continuará colaborando con el resto del sistema de las Naciones Unidas en la cuestión de la armonización, tomando en la debida consideración los costos incurridos y las posibles implicaciones en materia de seguridad y salud del personal.

b) «Medidas encaminadas a mejorar el desempeño global del sistema de las Naciones Unidas al nivel de los países»
(documentos JIU/REP/2005/2 y A/60/125/Add. 2-E/2005/85/Add. 2)

10. En este informe se formulan recomendaciones acerca de las medidas encaminadas a mejorar el desempeño global del sistema de las Naciones Unidas al nivel de los países. Los miembros de la JJE acogieron con agrado el informe en su conjunto, señalando que las cuestiones y recomendaciones que figuran en el informe son tratadas en términos generales por la Asamblea General en otros contextos, como la Revisión trienal de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas ¹⁰.
11. Las recomendaciones que conciernen a la Oficina se refieren a: una firme declaración conjunta encaminada a mejorar la cooperación, la colaboración y la coordinación; las oportunidades comunes de formación y un uso óptimo de la Escuela Superior del Personal del sistema de las Naciones Unidas; simplificación y armonización en el seno del sistema; movilidad del personal; estructura de grados en las estructuras exteriores, e informe sobre los progresos realizados.
12. La Oficina agradece la orientación general del informe. Tomará en consideración las recomendaciones como parte de su colaboración permanente con el sistema de las Naciones Unidas en lo que atañe a la reforma, la coherencia y la armonización. La Oficina señala que otras recomendaciones, tales como las formuladas por el Grupo de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas, que serán objeto de discusión por parte de la Asamblea General, así como las opiniones expresadas en el Consejo de Administración, le servirán también para orientar su labor en este ámbito.

¹⁰ Revisión trienal de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas, documento A/RES/59/250, de 17 de diciembre de 2004.

c) **«Políticas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en materia de uso de Software de Código Abierto (OSS) en las secretarías»**
(documentos JIU/REP/2005/3 y A/60/665/Add. 1)

13. Este informe tiene como objetivo «contribuir a dar a conocer el aumento en la utilización de Software de Código Abierto (OSS) en las administraciones públicas de todo el mundo y destacar algunos requisitos que deben cumplir las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para crear un entorno propicio si tienen la intención de utilizar más OSS como se indica en la nueva estrategia sobre tecnologías de la información y las comunicaciones (CIC) para todo el sistema de las Naciones Unidas».
14. Los miembros de la JJE consideraron que en el informe no se prestaba la suficiente atención a las cuestiones que rodean la aplicación de OSS, que requieren un análisis más detallado a fin de definir adecuadamente una orientación para todo el sistema sobre esta cuestión. Señalan que a pesar del reconocimiento de la utilidad que presenta la OSS *per se* y de la importancia de la cuestión, las cuestiones abordadas en el informe rebasan el ámbito de un estudio sobre la utilización de OSS.
15. Las recomendaciones que conciernen a la Oficina se refieren a: la adaptación de las actuales estrategias de TIC a una nueva estrategia escala de todo sistema, y la puesta en marcha de un marco de interoperabilidad de todo el sistema de las Naciones Unidas; y una evaluación del costo total de las patentes de las plataformas actuales, una medición de la repercusión económica total de sus inversiones en materia de TI un informe sobre las conclusiones.
16. La Oficina considera que los comentarios formulados por la JJE reflejan satisfactoriamente sus opiniones. Por ser uno de los utilizadores principales de soluciones de Software de Código Abierto, considera que este informe no representa para la OIT una contribución sustancialmente nueva.

d) **«Medidas adicionales para fortalecer el apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la nueva Alianza para el Desarrollo de Africa (NEPAD)»**
(documentos JIU/REP/2005/8 y A/61/69/Add. 1)

17. Este informe trata de «determinar los factores que impiden la colaboración regional eficaz de los organismos de las Naciones Unidas en Africa, en particular en el marco de las consultas regionales convocadas por la Comisión Económica para Africa (CEPA), y propone medidas concretas para aumentar la coordinación y colaboración eficaces en apoyo de la nueva Alianza para el Desarrollo de Africa (NEPAD)».
18. Los miembros de la JJE se mostraron de acuerdo en términos generales con las recomendaciones formuladas en el informe. Consideraban que en él se habían señalado los principales obstáculos que se oponían a una colaboración eficaz de los organismos de las Naciones Unidas a la hora de prestar apoyo al NEPAD, que es un programa de la Unión Africana (UA), y agradecían sus recomendaciones sobre medidas prácticas para reforzar la labor de colaboración de los organismos de las Naciones Unidas a fin de consolidar su asociación con la UA. Sin embargo, señalaron que se podía haber incluido en el informe un examen más crítico de las actuales disposiciones de coordinación entre los organismos de las Naciones Unidas que desarrollan sus actividades en la región, así como recomendaciones específicas sobre la mejora de la cooperación y colaboración interorganizaciones en apoyo del NEPAD.

19. Una de las recomendaciones suscita cierta inquietud en la Oficina, ya que se refiere a un mayor apoyo para los proyectos y programas conjuntos acordados por los grupos temáticos de consultas regionales de las Naciones Unidas.
20. La Oficina hace suyos tanto los comentarios de la JJE como la recomendación. Desea señalar que la Oficina Regional de la OIT en Africa se comunica periódicamente con la CEPA sobre esta cuestión, entre otras muchas, y participa en todas las reuniones de comunicación y de los grupos temáticos pertinentes.

e) **«Carencias en la supervisión dentro del sistema de las Naciones Unidas»**
(documentos JIU/REP/2006/2 y A/60/860/Add. 1)

21. Este informe tiene como finalidad determinar «si había mecanismos internos para investigar las denuncias de irregularidades cometidas por funcionarios de los niveles más altos de las organizaciones, apreciar, en caso afirmativo, si esos mecanismos eran suficientes y determinar en quién debía recaer, en última instancia, la responsabilidad de los resultados de las investigaciones de esos casos». Por otra parte, examina los órganos de supervisión externos del sistema de las Naciones Unidas, y evalúa la «capacidad de los mecanismos de supervisión existentes para responder a los riesgos más importantes que puede enfrentar el sistema de las Naciones Unidas».
22. Los miembros de la JJE acogieron este informe con agrado por su carácter detallado y global, y consideraron que suponía una contribución valiosa al debate en curso sobre esta cuestión en el sistema de las Naciones Unidas. Señalaron, no obstante, que el informe debía considerarse junto a una evaluación externa independiente del sistema de auditoría y supervisión de las Naciones Unidas, incluidos los organismos especializados, encargado por el Secretario General de las Naciones Unidas a solicitud de la Asamblea General. Otros comentarios generales incluían los siguientes: la incertidumbre relacionada con la manera en que funcionaría una norma uniforme como la que se propone en el informe en todo el sistema de las Naciones Unidas, habida cuenta de las estructuras y los mandatos diferentes; y la falta de reconocimiento de las normas del Instituto de Auditores Internos adoptadas por sistema de las Naciones Unidas en 2002, que resultan más aceptables que las normas formuladas por la DCI.
23. Las recomendaciones que conciernen a la Oficina se refieren a: la creación de una junta de supervisión externa independiente; un régimen uniforme para imponer restricciones al nombramiento de los miembros de los órganos de supervisión de las Naciones Unidas en todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas; la imposición de limitaciones en cuanto a la duración del mandato de los auditores externos, y restricciones respecto del nombramiento de antiguos auditores para ejercer funciones ejecutivas en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas; la consolidación de las funciones de supervisión en una misma unidad; la necesidad de garantizar una capacidad interna mínima de investigación, la autoridad para iniciar investigaciones sin injerencias, y la independencia de los procedimientos de presentación de informes; las políticas y procedimientos destinados a ofrecer protección contra las represalias por denunciar faltas de conducta; normas y procedimientos para la contratación, el nombramiento y la terminación del contrato del responsable de la supervisión interna; normas mínimas sobre presentación de informes de supervisión internos; el oportuno seguimiento de las recomendaciones de supervisión, el control y la presentación de informes al respecto; una evaluación independiente de la calidad del ente interno de supervisión; una norma acerca del volumen de recursos de las organizaciones de las Naciones Unidas que justifica la creación de una unidad interna de supervisión; función, situación y formación en materia de ética; requisitos para la comunicación de documentos financieros confidenciales; y un

mecanismo eficaz para la coordinación y cooperación entre los órganos internos y externos de supervisión a escala de todo el sistema.

24. La Oficina acoge con agrado el informe como una contribución al debate en curso sobre esta cuestión. La OIT ya aplica algunas de las recomendaciones, y ha adoptado recientemente medidas en ámbitos tales como el de la ética. Además de este informe de la DCI, la Oficina está estudiando las conclusiones de la otra evaluación externa a escala del sistema mencionada en el párrafo 23, a fin de definir otras orientaciones que podrían proponerse al Consejo de Administración.

f) **«Examen de la gestión del *laissez-passer* de las Naciones Unidas»**
(documento JIU/NOTE/2005/2)

25. Esta nota se incluye en el presente documento con carácter excepcional, tal y como se indicaba en el párrafo 6. El objetivo de esta nota es evaluar la gestión del *laissez-passer* de las Naciones Unidas con miras a garantizar unas políticas, procedimientos y prácticas eficaces y coherentes en lo relativo a su emisión, utilización, conservación segura, renovación y retirada de tales documentos. Habida cuenta del incremento de los controles y de la seguridad, en la nota se recomienda al Secretario General de las Naciones Unidas que inste al Director General de la OIT a ceder la emisión de los *laissez-passer* de la OIT a las Naciones Unidas. Las demás recomendaciones que afectan directamente a la Oficina se refieren a: criterios y procedimientos estrictos para la emisión de duplicados del *laissez-passer*; inclusión en todos los documentos de *laissez-passer* de información actualizada respecto de la utilización de los *laissez-passer* y de las obligaciones de los titulares de *laissez-passer*; la interrupción de la custodia de los *laissez-passer* y la retención de parte del salario de separación de los funcionarios hasta que devuelvan el *laissez-passer* para su cancelación; en caso de pérdida o robo de *laissez-passer*, información a las Naciones Unidas y a Interpol, así como a los Estados Miembros que hayan emitido visados en dichos *laissez-passer*; y la auditoría respecto de la administración de los *laissez-passer* por parte de las unidades internas de auditoría.
26. La Oficina considera que las necesidades en materia de seguridad que se destacan en la nota podrían resolverse sin necesidad de ceder la emisión de los *laissez-passer* de la OIT a las Naciones Unidas, ya sea aplicando el resto de las recomendaciones o adoptando medidas alternativas. La Oficina aplica desde hace tiempo las principales recomendaciones. La Oficina dispone de un mecanismo alternativo y eficaz para asegurarse de la devolución de los *laissez-passer* sin aplicar retenciones salariales, una práctica que presenta inconvenientes de orden jurídico y ético. La Oficina no informa acerca de la pérdida o el robo de *laissez-passer* a la Interpol por motivos tanto de carácter práctico como de confidencialidad de la información relativa a los funcionarios.

Ginebra, 25 de septiembre de 2006.

Este documento se presenta para información.